

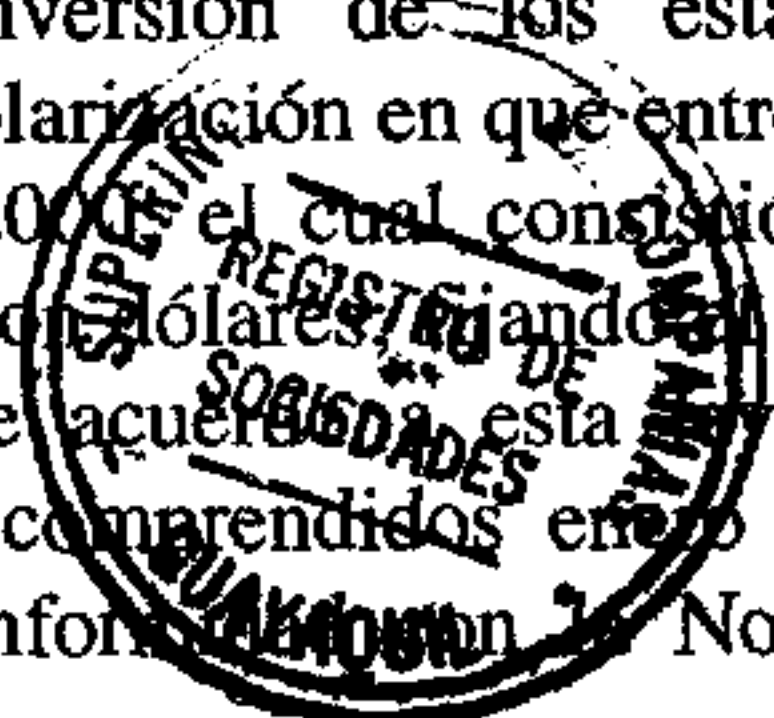
INFORME DE COMISARIO

A los Accionistas de

**COMPAÑIA ADMINISTRADORA DE INMUEBLES S.A.
CADISA**

1. He revisado el balance general de **CADISA**, al 31 de Diciembre del 2000 y los correspondientes estados de resultados, cambios en el patrimonio de accionistas y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre esos estados financieros en base a mi revisión.
2. Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.5.0014 que contiene el "Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías". Como parte de esta revisión, efectué pruebas del cumplimiento por parte de **CADISA**, y/o sus Administradores, en relación a:
 - * El cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio.
 - * Si la correspondencia, los libros de actas de junta general y de directorio, libro talonario, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
 - * Si la custodia y conservación de bienes de la Compañía son adecuados.
 - * Que los estados financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador y surgen de los registros contables de la Compañía.
 - * Que los estados financieros incluyan la conversión de los estados financieros a dólares, producto del esquema de dolarización en que entró en vigencia en el Ecuador a partir de Marzo del 2000, el cual consistió en retirar de circulación los sucres y reemplazarlos por dólares, fijando el tipo de cambio en US\$. 25.000 por US\$. 1.00. De acuerdo a esta ley las compañías convirtieron sus registros contables comprendidos entre el 1 y marzo 31 del 2000 de sucres a dólares de conformidad con la Norma Ecuatoriana de Contabilidad (NEC17),

9 MAYO 2002



3. Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión, se consideren incumplimientos por parte de la Compañía **CADISA**, con las disposiciones mencionadas en el párrafo 2, por el año terminado el 31 de Diciembre del 2000.
4. No hubo limitaciones en la elaboración prestada por los Administradores de la Compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas.
5. En base a mi revisión y otras pruebas efectuadas, no han llegado a mi conocimiento ningún asunto con respecto a los procedimientos de control interno de la Compañía, cumplimiento de presentación de garantías por parte de los administradores, omisión de asientos en el orden del día de las Juntas Generales, propuesta de renovación de los administradores y denuncias sobre la gestión de administradores, que me hicieran pensar que deban ser informados a ustedes.

Atentamente,



JORGE PERES PESANTES
COMISARIO

9 MAYO 2002

